Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución Nº 283/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a los estudiantes **PICCO, Mercedes Emilia – DNI Nº 38.449.215** y **MALANO, Jorge Martín – DNI Nº 37.831.530** pertenecientes a las carreras cortas Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias y Tecnicatura Superior en Programación, recpectivamente, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1149, que aprueba el Reglamento de Estudios para todas las carreras cortas que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, se estableció en el Capítulo II, apartado 2, inciso 2.2.1 que para ingresar se requerirá haber aprobado los estudios correspondientes al ciclo medio de enseñanza al 31 de marzo del año de ingreso.

Que en la Provincia de Santa Fe, los turnos especiales de exámenes para completar estudios se desarrollaron en el mes de abril y julio.

Que la estudiante **PICCO, Mercedes Emilia** completó sus estudios en el mes de julio, fuera del plazo establecido por el Reglamento de Estudios.

Que el estudiante **MALANO, Jorge Martín** concluyó sus estudios de nivel medio en el mes de abril.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación de los estudiantes y aconsejó su aprobación.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 283/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2013, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad a los estudiantes **PICCO, Mercedes Emilia – DNI Nº 38.449.215** y **MALANO, Jorge Martín – DNI Nº 37.831.530** pertenecientes a las carreras cortas Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias y Tecnicatura Superior en Programación,.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1053/2013

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior